



Bucaramanga,

03 MAY 2019



Señor (a)
JUAN BAUTISTA AGREDA
CARMEN ROSA DULCEY
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-3840.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006246

Envío: YG225901235CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
JUAN BAUTISTA AGREDA Y
CARMEN ROSA DULCEY
Dirección: CALLE 203A N°40-48
BARRIO LOS ANDES

Ciudad: FLOR BLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 06003639

Fecha Admisión:

26/04/2019 10:45:42

No. Inscrito de correo: 0001 del 20/02/2008
No. de Registro Correo: 0001 del 02/05/2008

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: 2019-3840
Fecha: 25/abr./2019 11:33 AM
Dependencia: 20 - Personería Delegada en
lo Penal I-II-III
Serie: 41 - VEEDURÍAS
Anexos:
No. Folios: 1

manga,
S
**BAUTISTA AGREDA
EN ROSA DULCEY**
03 A No. 40-48
Los Andes
blanca- Santander

O: Información de veeduría bajo radicado interno N° 5137-2013.



Cordial saludo.



De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 10 de abril de 2019, al proceso bajo radicado 680016000159201205348, que cursa en el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, por el presunto delito de Hurto Calificado y Agravado. Según verificación del proceso este se encuentra en el siguiente estado:

El 11 de agosto de 2015, se realizó audiencia de Lectura de Fallo, donde se dictó sentencia absolutoria, la cual se interpuso recurso de apelación y el 19 de diciembre de 2018 la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, confirmando la sentencia de carácter absolutorio a favor de Marco Tulio Guayacán Gómez y E Ivía María Gelvez por el delito de Hurto Calificado y Agravado. Por ultimo desde el 13 de marzo de 2019 el expediente se encuentra en el Centro de Servicios Judiciales para su posterior archivo.

En consideración a lo anteriormente expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal procede a realizar el archivo de la solicitud de veeduría por usted incoada.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Andrea Juliana Moreno, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

